

República de Colombia



Concejo  
Santiago de Cali

**CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI**



**ACUERDO N° 0242 DE 2008**

**POR EL CUAL SE ADOPTA LA REALIZACIÓN  
DEL FESTIVAL DE MÚSICA GOSPEL Y SE  
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**



Concejo  
Santiago de Cali

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0242 DE 2008

POR EL CUAL SE ADOPTA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE MÚSICA  
GOSPEL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI.

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 313 de la Constitución Política, los numerales 3 y 7 del artículo 3ª de la Ley 136 de 1994 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997 y de conformidad con el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Santiago de Cali,

ACUERDA:

- ARTÍCULO 1º:** Adóptese la realización del *Festival de Música Gospel* como actividad de interés cultural e incorpórese en el calendario anual de eventos culturales del Municipio de Santiago de Cali.
- ARTICULO 2.** La Administración Municipal a través de la Secretaría de Cultura y Turismo o de la dependencia delegada para tal efecto, promoverá y apoyará la organización y desarrollo de este festival, como también la difusión de este género musical, que privilegia el respeto a la vida, la convivencia pacífica y el sano esparcimiento desde la orbita de la espiritualidad y la práctica religiosa.
- ARTICULO 3.** El Festival de Música Gospel, se llevará a cabo la última semana del mes de octubre de cada año, a partir del año 2009.



Concejo  
Santiago de Cali

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0242 DE 2008

POR EL CUAL SE ADOPTA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE MÚSICA  
GOSPEL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

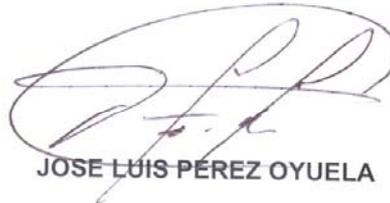
**ARTICULO 4.** La Secretaria de Cultura y Turismo o de la dependencia delegada para tal efecto escogerá al grupo musical del Municipio de Santiago de Cali más destacado durante el **Festival de Música Gospel**, el cual será condecorado y premiado por la organización del festival como aporte a la cultura municipal.

**ARTICULO 5.** El Señor Alcalde o su delegado a través de la Secretaria de Cultura y Turismo o de la dependencia delegada para tal efecto, deberá apropiar en el presupuesto los recursos necesarios para su realización.

**ARTICULO 6.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación. 

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EL PRESIDENTE:

  
JOSE LUIS PÉREZ OYUELA

EL SECRETARIO:

  
HERBERT LOBATON CURREA

Proyecto: Profesional Universitario relatora



Concejo  
Santiago de Cali

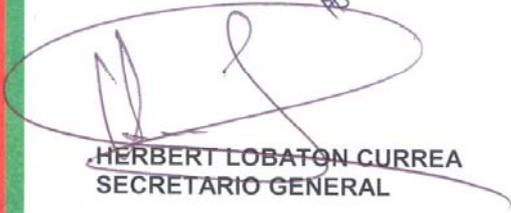
CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0242 DE 2008

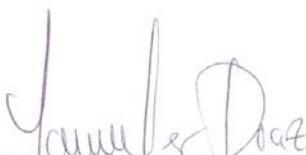
POR EL CUAL SE ADOPTA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE MÚSICA  
GOSPEL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

**CERTIFICO:** Que el presente Acuerdo fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión de la Comisión de Plan y Tierras el día 17 de Octubre de 2008, el Segundo Debate en la Sesión Plenaria ordinaria de la Corporación el día 21 de Octubre de 2008.



HERBERT LOBATON CURREA  
SECRETARIO GENERAL

Santiago de Cali, 27 de octubre del 2008, recibido en la fecha va al Despacho del Sr. Alcalde el Acuerdo 0242 " **POR EL CUAL SE ADOPTA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE MÚSICA GOSPEL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**"



**YAMILER DIAZ GRANJA**  
ARCHIVO GENERAL Y CERTIFICACIONES  
SECRETARÍA GENERAL

ALCALDIA

Santiago de Cali, 27 dias del mes de octubre del 2008

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,



**JORGE IVAN OSPINA GOMEZ**  
ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI

En la fecha fue publicado en el Boletín Oficial No. 205 al anterior Acuerdo.



**HERNÁN LUIS FREIRE CARDENAS**  
ASESOR DE COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA